

ACUERDO DE CONCEJO N°002-2025-MDCH

Chilca, 22 de enero del año 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – CAÑETE

POR CUANTO:

En sesión ordinaria de fecha 22 de enero del 2025, y;

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 059-2024-MDCH, el Oficio N° 0274-2024-ALC/MDCH del despacho de Alcaldía, el Informe N° 230-2024-GDE/MDCH de la Gerencia de Desarrollo Económico, el Memorando N° 1252-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 248-2024-OGAJ/MDCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 239-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 0231-2024-ALC/MDCH del despacho de Alcaldía, el Dictamen N°017-2024-CETDCR/MDCH de la Comisión de Educación, Turismo, Deporte, Cultura y Recreación, el Memorandum N°1345-2024-GDE/MDCH de la Gerencia de Desarrollo Económico, y;

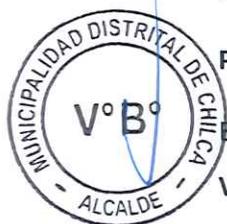
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la norma del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el inciso 23 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, los convenios de cooperación interinstitucional son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como con organismos internacionales, a través de los cuales, se propone el logro de objetivos generales de interés común y se deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 059-2024-MDCH de fecha 27 de setiembre de 2024, se aprobó la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chilca y la Universidad Nacional Agraria La Molina;

Que, con Oficio N° 0274-2024-ALC/MDCH de fecha 02 de octubre de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chilca- Cañete remitió al Rector de la Universidad Nacional Agraria La Molina el original del Acuerdo de Concejo N° 059-2024-MDCH, dos (02) ejemplares originales del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional cuya celebración fue autorizada por dicho acuerdo, y copia de su credencial y DNI, a fin de poder acordar una fecha oportuna para la celebración del referido convenio;

Que, a través del Informe N° 230-2024-GDE/MDCH de fecha 13 de diciembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico informa a la Gerencia Municipal que ha estado llevando a cabo coordinaciones, a través de correos electrónicos, con la Oficina de Gestión Interinstitucional de la Universidad Nacional Agraria La Molina, producto de las cuales se han efectuado modificaciones al texto del convenio a ser suscrito, las cuales se detallan en el informe en mención;

Que, a través del Memorando N° 1252-2024-GM/MDCH de fecha 17 de diciembre de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica que emita opinión legal sobre el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional modificado a ser celebrado entre la Municipalidad Distrital de Chilca y la Universidad Nacional Agraria La Molina;

Que, con Informe Legal N° 248-2024-OGAJ/MDCH de fecha 18 de diciembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica Opina que resulta legalmente viable aprobar la nueva propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chilca y la Universidad Nacional Agraria La Molina, para lo cual se deberá dictaminar dicha propuesta de conformidad con los artículos 116° y 119° del Reglamento Interno de Concejo Municipal – RIC del Distrito de Chilca, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2015-MDCH, para luego ser elevada al Pleno del Concejo conforme a lo previsto en el numeral 26 del artículo 9° y en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, a través del Informe N° 239-2024-GM/MDCH de fecha 18 de diciembre de 2024, la Gerencia Municipal remite al despacho de Alcaldía toda la documentación sobre el proyecto del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a ser celebrado entre la Municipalidad Distrital de Chilca y la Universidad Nacional Agraria La Molina;

Que, mediante Memorando N° 0231-2024-ALC/MDCH de fecha 19 de diciembre de 2024, el despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Secretaría General se convoque al Pleno del Concejo Municipal para que se apruebe la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a ser celebrado entre la Municipalidad Distrital de Chilca y la Universidad Nacional Agraria La Molina;



Que, con Dictamen N°017-2024-CETDCR/MDCH de fecha 27 de diciembre del 2024, la Comisión de Educación, Turismo, Deporte, Cultura y Recreación, acordó la aprobación de la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chilca y la Universidad Nacional Agraria la Molina, así como autorizar al alcalde a suscribir dicho Convenio, previa subsanación de la observación respecto a la vigencia del plazo señalado en el Informe N°230-2024-GDE/MDCH, de la Gerencia de Desarrollo Económico; disponiendo que en su oportunidad el presente dictamen sea elevado al Pleno del Concejo para su pronunciamiento;



Que, mediante Memorandum N°1345-2024-GDE/MDCH de fecha 27 de diciembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico informa a la Oficina General de Secretaría General sobre la subsanación de la observación señalada en Reunión de Comisión de Educación, Turismo, Deporte, Cultura y Recreación;



Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por unanimidad del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chilca y la Universidad Nacional Agraria La Molina conforme al nuevo texto de dicho convenio presentado mediante el Informe N° 230-2024-GDE/MDCH de fecha 13 de diciembre de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete, el señor Félix Abdías Choquehuanca Quezada, a suscribir el convenio a que se refiere el artículo precedente.



ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 059-2024-MDCH de fecha 27 de setiembre de 2024

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, y demás áreas competentes, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de Información, su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE
Abog. ANGELINA J. DARRASCO AYLLON
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE

